



Rad. 00337-2021.

Secretaría: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la señora NATASHA LOPEZ ARROYO en contra del señor RICARDO GUARIN PARRA, informándole que la parte ejecutada constituyó mandatario judicial y presentó excepciones de mérito en su oportunidad legal.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 24 de febrero de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, reconózcase y téngase al doctor ALFREDO A. TOLEDO VERGARA como apoderado judicial del demandado RICARDO GUARIN PARRA, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

En cuanto al traslado de las excepciones de mérito, el mismo se surtió en la forma establecida en el parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

4206ad3bd5146081a5af37b3bb3d774508ff6de82e4a064803d3a0888cc7a0d

1

Documento generado en 24/02/2022 03:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

